RESOLUCIÓN CGR Nº 492

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INDALCO SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES UTILIZADOS PARA SEGURIDAD EN LAS OBRAS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 43/15, ID Nº 295.338.

Asunción, 23 JUL. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 091 del 24/02/15, 245 del 30/03/15 y 216 del 24/03/15, el Memorándum DGA/DAL Nº 30 del 20/07/15; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 091/15 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, y por Resolución CGR Nº 216/15, fue incorporado en al PAC, el código Nº 20 "Adquisición de materiales utilizados para seguridad en las obras", que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03. Por Resolución CGR Nº 245/15 fue conformado Comités de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, este llamado, conforme al Artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, el 01 de julio de 2015, se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentaron sus propuestas las siguientes firmas: Indalco SRL, Emporio Ferretería, Regimiento 8, Interpro y Ventas en Paraguay.

Que, por Memorándum DGA/DAL Nº 30/15, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe Técnico-económico de evaluación de la oferta, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de adjudicar el llamado a favor de la firma Indalco SRL, por un monto total de Guaraníes siete millones trescientos ochenta y siete mil doscientos (G. 7.387.200), por resultar la oferta solvente y conveniente para la Institución, de acuerdo a los principios establecidos en el Artículo 4º inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 522/15, que será formalizado a través de una Orden de Compra/Servicio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 122/15 del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo del Presupuesto General del ejercicio fiscal vigente.

Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº2051/03*".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 492

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INDALCO SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES UTILIZADOS PARA SEGURIDAD EN LAS OBRAS", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 43/15, ID Nº 295.338.

///...

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 34 estipula ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, el Artículo 28 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la firma **Indalco SRL**, la Contratación Directa convocada para la "Adquisición de materiales utilizados para seguridad en las obras", PAC Nº 43/15, ID Nº 295.338, destinados a la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes siete millones trescientos ochenta y siete mil doscientos (G. 7.387.200), de conformidad a los principios establecidos en el Artículo 4º inciso a) y 34 de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 522/15, que será formalizado a través de una Orden de Compra/Servicio, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARUA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr